



**BASES PARA EL CONCURSO
PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO TÉCNICO EN INSTRUMENTACIÓN-
REGIÓN ESTE
DISPUESTO POR EL CDGAP RESOLUCION N°150 DEL 27/05/2019**

Las presentes Bases contienen ANEXOS que son parte integrante de las mismas.

Será de aplicación los arts. 4° y 5° del Estatuto de los Funcionarios que desempeñan tareas que requieren renovación permanente de conocimientos, en los que se establece la realización de concurso de méritos y pruebas, y la limitación del mismo a parte de los aspirantes presentados (Resolución N.° 150 del CDGAP de fecha 27/05/2019).

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

Escalafón/ Denominación	Técnico en Instrumentación Escalafón R - Código R.0.01
Grado/ Remuneración	Grado 12/ remuneración correspondiente al mismo según escala de sueldos vigente.
Carga horaria	30 horas semanales.
Cantidad de cargos	1 cargo.
Lugar de desempeño	Centro Universitario Regional Este (CURE).
Carácter de la designación	Efectivo.
Otros	Contar con disponibilidad para viajar a las distintas sedes del Servicio en caso de corresponder.

Notificaciones

Las notificaciones se realizarán al domicilio electrónico declarado por el postulante al momento de su inscripción por el sistema de Concursos. Dicho domicilio electrónico se tendrá como válido para notificarle a través del mencionado sistema sobre los actos, resultados, integración del Tribunal o Comisión Asesora, aprobación del fallo y otra información sobre el llamado.

Es responsabilidad del postulante notificarse e informarse a través de este medio.

En caso de modificación de dirección, el interesado tendrá la carga de comunicar por escrito ese cambio a la Dirección General de Personal: al Departamento de Concursos cuando el cambio se produzca durante el proceso del llamado y a la Sección Designaciones luego de la aprobación del fallo.

El ofrecimiento del cargo también se realizará a través del correo electrónico constituido.

Podrá realizar el seguimiento del trámite en el sitio web de la Dirección General de Personal: <http://dgp.udelar.edu.uy> – en el menú central dirigirse a Concursos/ Situación de llamados.

2. ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS/ PUNTAJES	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
1. MÉRITOS	100	NO CORRESPONDE
Experiencia	50	NO CORRESPONDE
Cargos desempeñados en la actividad privada o en la Administración Pública, ya sea en la Universidad o fuera de ella se considerará entre otros: carácter de los cargos, período de ejercicio, forma de ingreso o ascenso, calificaciones, evaluación o los legajos si los hubiere y breve descripción de las tareas desempeñadas y relevancia con el cargo del llamado.	15	
Reparación, mantenimiento y manejo de equipamiento científico electrónico, así como trabajos con equipo de monitoreo de campo, especialmente en el medio acuático.	35	
Conocimientos	50	NO CORRESPONDE
Títulos, certificados de estudio y cursos de especialización relacionados con el cargo.	20	
Capacitación y/o entrenamiento básico de operación y mantenimiento de instrumental científico.	25	
Premios, Publicaciones, y trabajos. Ideas, iniciativas, estudios y ejecución de programas de significación, en cuyo desarrollo haya participado el aspirante, con los informes de la autoridad correspondiente. Participación en Congresos teniendo en cuenta el carácter de dicha participación.	5	
2. PRUEBAS	80	40
Primer Prueba	50	20
Consistirá en la prueba tipo c) del Art. 6 del Reglamento para la provisión y renovación de cargos que requieren renovación permanente de conocimientos. "Realización de un Proyecto de Desarrollo de la dependencia respectiva sobre aspectos propuestos por el Tribunal, especificando problemas a solucionar, objetivos y metas perseguidas, recursos a ser utilizados. A partir de la comunicación del tema del proyecto, los concursantes contarán con un mes para la elaboración del mismo. Esta prueba podrá contar con una defensa oral, que deberá realizarse ante el Tribunal dentro de los 30 días posteriores a la finalización del primer plazo."		
Segunda Prueba	30	12
Consistirá en la prueba tipo d) del Art. 6 del Reglamento para la provisión y renovación de cargos que requieren renovación permanente de conocimientos. "Realización de una prueba psicolaboral, para evaluar las características personales de los aspirantes. Esta prueba estará compuesta por una prueba escrita y/o una entrevista"		

En caso que el concursante tenga una relación laboral con la Universidad de la República, el Tribunal o Comisión Asesora podrá solicitar los legajos a través de la Sección Inscripciones del Departamento de Concursos de la DGP. Los servicios universitarios deberán entregar una fotocopia autenticada del legajo completo según instructivo sobre legajos de personal aprobado por Res. N°3 del CED de fecha 20/08/2007.

3. CONDICIONES PARA LA APROBACIÓN DEL CONCURSO

- Aquel concursante que no alcance el 50% del puntaje máximo total de las pruebas o el 40% del puntaje máximo de alguna de ellas, quedará eliminado (Art.7 del Reglamento para la Provisión y Renovación de Cargos que Requieren Renovación Permanente de Conocimientos).

4. PROVISIÓN DE LOS CARGOS

Con quienes superen las etapas, se elaborará un único cuadro en **orden de prelación con vigencia de 2 años**, los cuales serán designados según ese orden y de acuerdo con las necesidades de los servicios universitarios y la existencia de disponibilidad presupuestal por lo que la Udelar no se obliga a asegurar suficientes plazas vacantes para todos.

La designación será realizada con carácter efectivo, por períodos renovables de 3 años, de acuerdo al Reglamento para la Provisión y Renovación de cargos que Requieren Renovación Permanente de Conocimientos y procedimiento de renovación en él establecido (ver “**ANEXO I- NORMATIVA APLICABLE**”).

Los integrantes del cuadro, una vez convocados, deberán presentarse en la **Sección Designaciones** en un plazo máximo de 5 días hábiles, con:

- **Comprobante del trámite del Certificado de Antecedentes Judiciales.**
- **Control en salud** vigente (ex carné de salud), o constancia de haberlo iniciado, en cuyo caso podrá disponer de 5 días adicionales corridos. No se aceptará control en salud provisorio o con fecha de vencimiento dentro de los próximos 6 meses a la convocatoria.

(ver **ANEXO III - “DESIGNACIONES - Aptitud psico- física”**).

ANEXO I- NORMATIVA APLICABLE

La provisión del cargo se realizará de acuerdo con lo establecido en la normativa universitaria, y particularmente en la "Ordenanza sobre cargos no docentes sujetos a renovación permanente de conocimientos técnicos", en el "Estatuto de los funcionarios que desempeñan tareas que requieren renovación permanente de conocimientos" y en el "Reglamento para la provisión y renovación de cargos que requieren renovación permanente de conocimientos".

A) Estatuto de los Funcionarios No Docentes:

Art. 2º Literal A - "Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino tres años después de habérseles otorgado la carta de ciudadanía".

Art. 3º – Atribución de las tareas - "Todas las tareas no docentes serán atribuidas a cargos de carrera, excepto las siguientes:

- a) Las de miembro de un órgano mencionado en el Art. 6º de la Ley N.º 12549;
- b) Las que, sin ser docentes, requieren una renovación permanente de conocimientos técnicos;
- c) Las de particular confianza;..."

"...Las excepciones de los ordinales b) y c) requieren previa declaración de que la naturaleza de las funciones importa la calificación del caso, emitida por el Consejo Directivo Central, con el voto conforme de dos tercios de componentes, a propuesta del Rector, del respectivo Consejo de Facultad o Instituto asimilado a Facultad o de la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas, según corresponda."

Art. 5º – Provisorio- "Los funcionarios que ingresen a la Universidad, cualquiera fuere la naturaleza del vínculo, serán designados provisionalmente, pudiendo ser separados por decreto fundado, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la toma de posesión, por la autoridad que los nombró. Transcurrido el plazo del inciso anterior, el funcionario adquiere ipso jure, derecho al desempeño interino o efectivo del cargo, quedando amparado por el presente estatuto".

B) Ordenanza de Concursos para la Provisión de Cargos No Docentes:

Art. 34 Tipos de Concurso- "Los concursos de ingreso para la provisión de cargos no docentes de los escalafones A, B, F y R serán siempre abiertos. Los concursos de ingreso para la provisión de cargos no docentes en los escalafones C, D y E serán en las modalidades abierto y cerrado, en forma simultánea. El Consejo Directivo Central aprobará un único cuerpo de Bases y un único Tribunal que regirá para ambas modalidades. Con los resultados de las modalidades abierto y cerrado, se confeccionará un único orden de prelación. Podrán participar en el concurso cerrado todos los funcionarios no docentes que ocupen cargos presupuestados y que posean una antigüedad no inferior a dos años. Aquel funcionario que se postule al concurso en la modalidad cerrado, no podrá hacerlo en la modalidad abierto".

C) Reglamento para la Provisión y Renovación de Cargos que requieren Renovación Permanente de Conocimientos.

Art. 10- "La designación en efectividad será por tres años contados a partir de la toma de posesión del cargo, renovable por períodos iguales con los requisitos detallados en las ordenanzas que correspondan. Podrá excluirse a un concursante por falta de idoneidad moral en votación pública, nominal y fundada".

Art. 11- "Para la renovación de la designación se requerirá:

- a) Un informe sintético de actuación durante el período correspondiente y propósitos de futuro, presentados por el funcionario, con por lo menos dos meses de anticipación al vencimiento del período, dirigido al jerarca del cual dependa;
- b) Un informe evaluatorio del desempeño del cargo y opinión fundada sobre la pertinencia si corresponde hacer lugar o no a la renovación, elevado por el jerarca inmediato del funcionario al Consejo Directivo Central".

Nota: la normativa completa se encuentra en la página de la Dirección General de Jurídica (<http://dgjuridica.udelar.edu.uy>).

ANEXO II – COMISIÓN ASESORA - TRIBUNAL

La Comisión Asesora - Tribunal estará a cargo del proceso de selección de los postulantes. Entre sus atribuciones, se mencionan las siguientes,

- Establecer si la documentación presentada se ajusta a los requisitos del llamado.
- Evaluar los méritos.
- Proponer los temas y evaluar las pruebas
- Actuar en otras actividades conforme lo establece la normativa que regula la provisión de cargos del Escalafón R.

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 8 del Consejo Directivo Central (CDC) del 15/03/85, modificada por Res. N°65 del CDC del 02/07/85: “Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto”.

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 04/03/85.

ANEXO III – DESIGNACIONES

La persona designada deberá permanecer un mínimo de dos años en la Región donde tomen posesión del cargo.

Aptitud psico- física

El control en salud vigente (ex- carné de salud) será presentado en la División Universitaria de la Salud, en las fechas indicadas por la misma, para gestionar el certificado de aptitud psico- física (Art. 2° del Estatuto de los Funcionarios No Docentes de la Universidad de la República), que le habilitará para desempeñar el cargo.

Deberá acreditar aptitud psico-física para cumplir con **todas** las funciones y requisitos establecidos en la descripción del cargo certificada por la División Universitaria de la Salud.



DESCRIPCIÓN DEL CARGO

1. CARACTERÍSTICAS

Carrera	Técnico en Instrumentación - Código R.0.01
Escalafón	R- "Renovación Permanente de Conocimientos"
Grado	12

2. PROPÓSITO

Realizar tareas de mantenimiento, reparación y asesoramiento en actualización del equipamiento científico electrónico del Servicio, con énfasis en aquellos de uso masivo y aplicación en medio acuático.

3. COMPETENCIAS GENERALES:

- Trabajar y relacionarse efectivamente con otras personas.
- Contribuir a la realización de los fines institucionales, planes estratégicos y valores de la Institución.
- Cumplir con las normas y programas de seguridad y salud en el trabajo establecidos para su área de competencia.
- Contribuir con los procesos de mejora continua y el servicio orientado al usuario.
- Actuar con profesionalismo y demostrar interés por la formación continua.

4. FUNCIONES PRINCIPALES

- Realizar las reparaciones y el mantenimiento del equipamiento científico electrónico del Servicio, lo que incluye: calibración del equipamiento, reposición de stock, reemplazo de consumibles, asesorar sobre actualizaciones requeridas y hacer el control de services, entre otras.
- Colaborar con el ensamblaje, instalación y puesta a punto del equipamiento científico electrónico del Servicio.
- Colaborar proactivamente para con el trabajo científico.
- Trabajar en estrecha coordinación con los investigadores responsables de equipos, poniendo énfasis en los equipos de investigación de uso común y en los equipos electrónicos para su uso en el medio acuático.
- Desempeñar su función en todas las sedes del Servicio, bajo un plan de trabajo aprobado, para lo cual se contará con apoyo logístico.
- Desempeñar su función en terreno cuando se requiera.
- Asesorar a los investigadores y usuarios sobre el correcto uso del equipamiento.
- Realizar el diagnóstico sobre los problemas de funcionamiento de equipos disfuncionales y asesorar acerca del services requerido.

- Colaborar en la selección de equipamiento a adquirir , cuando se lo requiera.
- Apoyar actividades de investigación, docencia y extensión cuando se lo requiera y acorde a sus funciones.
- Contribuir en el diseño y en la construcción de equipos con fines científicos, en la innovación de procedimientos y planificación que contribuyan con la eficiencia de los mismos.
- Colaborar en la operación de equipos científicos, desarrollo de experimentos y otras tareas vinculadas.
- Realizar otras tareas relacionadas a su cargo, asignadas por su superior.

5. RELACIONES DE TRABAJO

Depende de	Quien el Consejo del Servicio determine.
Supervisa a	No tiene personal a cargo Puede asistir e instruir a funcionarios que participen de asignaciones complejas.
Coordinación y colaboración	Con los demás técnicos en Instrumentación del Servicio. Otras áreas afines. Integra equipos de trabajo.

6. REQUISITOS

Aptitud moral y psico- física	• Comprobar aptitud moral, y tener aptitud psico-física, certificada por la División Universitaria de la Salud.
Formación (*)	• Egresado de Bachilleratos Tecnológicos del Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP) relacionados con las funciones del cargo, o • Estudios de nivel terciario y/o universitarios relacionados con Electrónica, Ingeniería Eléctrica u otros afines a las funciones del cargo , o • Egresados de cursos de formación técnica relacionados con la reparación y manejo de equipamiento científico electrónico.
Experiencia y/o Conocimientos	• Reparación y manejo de equipamiento científico electrónico. • Trabajo con equipo de monitoreo de campo, especialmente en el medio acuático. • Normas de trabajo, medidas de prevención y protección de la Salud en el Trabajo.
Otros	• Contar con disponibilidad para viajar a las distintas sedes del Servicio en caso de corresponder.

(*) o formación equivalente reconocida por el organismo uruguayo competente.